



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

Las retribuciones a percibir serán de 655,85 € brutas, sobre las que se aplicará el 2% dto y 6,4% de S. Social, más pagas extraordinarias.

HORARIO: De 9:00 h a 14:00 h de lunes a Viernes (Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere mas oportuna con el fin de dar respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que pueda plantearse en determinados periodos.)

Agudo a 19 de Agosto de 2022

La Alcaldesa



Fdo. María Isabel Mansilla Piedras.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA MONITORA PARA LUDOTECA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA MEDIANTE CONCURSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la Contratación laboral TEMPORAL de UNA PLAZA y bolsa de Monitora de LUDOTECA, al concurrir los supuestos de hecho que habilitan al Ayuntamiento para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse al ciudadano y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- NATURALEZA DEL PUESTO.

Número de puestos: UNO, constituyéndose lista de reserva de carácter limitado para cubrir posibles necesidades del servicio al objeto de apoyo al mismo, o en su caso, bajas o sustituciones.

Modalidad contractual: Contratación laboral desde el 19 de septiembre del 2022 al 20 de agosto del 2023.

Finalizado el proceso selectivo, el resultado será elevado a la Alcaldía al objeto de llevar a cabo la contratación de la persona seleccionada.

Las personas que no resulten seleccionadas quedarán en reserva para cubrir posibles necesidades del servicio del centro, o bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc, constituyéndose al efecto bolsa de trabajo con carácter limitado al periodo de contratación fijado (19-9-2022 al 20-8-2023).

Horario de trabajo: de 9,00 a 14,00 horas de LUNES A VIERNES, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere más oportuna, con el fin de dar respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planter en la localidad en determinados periodos.

Se percibirá una cantidad mensual de 655,85€, más pagas extraordinarias., sobre las que se aplicarán los descuentos establecidos legalmente por IRPF y S.Social.

TERCERO: REQUISITOS:

Para la admisión de los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las áreas.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

NO SE VALORARÁ NI SE TENDRÁ EN CUENTA AQUELLA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE NO SE AJUSTE A LOS DISPUESTO EN ESTE APARTADO.

- b) Cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar tanto convocados por Administración Pública, por Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación o centros docentes públicos como privados, se valorarán hasta un máximo de **1 punto**.
- c) Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redonda, encuentros, debates o análogos **NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN**. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos relacionados con el puesto:
- De 30 a 60 horas 0,15 puntos
 - De 61 a 100 horas. 0,25 puntos
 - De más de 101 horas. 0,50 puntos

Finalizado el proceso selectivo, se expondrá la correspondiente lista en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, comunicando el día en que podrá pasar por las oficinas municipales a formalizar el correspondiente contrato. Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agudo a 19 de agosto del 2022

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presents bases han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 154/2022 de fecha 19 de agosto del 2022

Agudo a 19 de agosto del 2022.

LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real

ANEXO I-SOLICITUD

D/D^a. _____, con D.N.I. _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____ y teléfono _____,
enterado/a de la convocatoria pública para la creación, mediante sistema de concurso, de una plaza para Ludoteca y creación de bolsa del Excmo. Ayuntamiento de Agudo(Ciudad Real) acepta plenamente las bases y solicita sea admitido en el proceso selectivo para lo que acompaño la documentación exigida en la base sexta de la convocatoria:

- Fotocopia de D.N.I.
- Currículum vitae actualizado
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

AUTOBAREMO

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO PUNTOS	TOTAL
A.1- Haber desempeñado funciones análogas al puesto en cualquier Administración Pública		
A.2- Haber desempeñado funciones análogas al puesto en cualquier entidad privada.		
B.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO PUNTOS	
B.1 Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza de referencia (mínimo de 30 horas lectivas)		
TOTAL		

En _____

, a _____ de _____

, de 2022